



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0081-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **15 Jul. 2021**

Visto, el Memorando N° 0261-2021-JOGTH/UNCP del 17 de mayo de 2021 mediante el cual la jefa de la Oficina de Gestión del Talento Humano inicia el trámite de pago de vacaciones truncas a favor de don Omar Urbano Galarza Leiva, en merito a la Resolución N° 0083-R-2021 que dispone el cese definitivo por límite de edad del personal administrativo del D.L. N° 276, que cumplen 70 años de edad entre el 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala: La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, en su artículo 104° menciona. - El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, a través del Informe Escalonario N° 126-2021-UEU/UNCP de fecha 19 de mayo de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, indica que don Omar Urbano Galarza Leiva presta servicios en esta Casa Superior de Estudios en condición de personal administrativo nombrado con el Nivel Remunerativo F-3, bajo el Decreto Legislativo N° 276, adscrito a la Unidad de Laboratorios, y que mediante Resolución N° 0083-R-2021 se dispone su cese definitivo por límite de edad a partir del 25 de mayo de 2021;

Que, mediante Proveído N° 044-2021-UEDP-UNCP del 07 de julio de 2021 el Jefe de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal remite el Informe N° 022-2021-PAGM-UNCP de fecha 23 de junio de 2021, donde se hace de conocimiento que don Omar Urbano Galarza Leiva se encuentra considerado en la Resolución N° 0083-R-2021 donde se dispone su cese definitivo por límite de edad a partir del 25 de mayo de 2021, procede a efectuar el cálculo de vacaciones truncas por periodos laborados: periodo 2020 se le adeuda 30 días de vacaciones y periodo 2021 del 01.01.2021 al 25.05.2021 se le adeuda 12 días de vacaciones, siendo un total de 42 días pendientes de vacaciones;

Que, mediante Informe N° 0137-2021-URP/UNCP de fecha 08 de julio de 2021, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones remite los cálculos para el pago de vacaciones truncas que se efectúan de acuerdo a lo establecido en los artículos 102° y 104° del D.S. 005-90-PCM, artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 420-2019-EF, correspondiéndole para el caso del presente el pago de vacaciones truncas por 42 días como SF-3 el monto de S/. 2,610.33;

Que, mediante Informe N° 104-2021-JOGTH/UNCP del 08 de julio de 2021, esta Oficina de Gestión del Talento Humano, informa que sería factible el pago de vacaciones truncas bajo el régimen laboral del D.L. N° 276 por el monto equivalente a S/. 2,610.33 soles;

Que, según Informe legal N° 0343-2021-OGAJ/UNCP de fecha 08 de julio de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del pago de vacaciones truncas a favor de don Omar Urbano Galarza Leiva, conforme a lo previsto en el Informe N° 0137-2021-URP/UNCP;

Que, a través del Informe N° 287-2021-UPRES/UNCP de fecha 14 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, teniendo la opinión favorable por parte de Asesoría Jurídica y el cálculo efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, da conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, con Oficio N° 0724-2021-OPEyP/UNCP del 14 de julio de 2021 el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, da la conformidad a la estructura programática y funcional y la estructura de gastos utilizado; y





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. *Mariscal Castilla* N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0081-2021-JGTH-DGA-UNCP

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, el pago de **Compensación Vacacional** a favor de don **Omar Urbano Galarza Leiva**, personal administrativo nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276, por 42 días pendientes de vacaciones, según el siguiente detalle:

Categoría Presupuestaria	:	0066	Programa presupuestal – Formación universitaria de pregrado
Actividad	:	5005861	Fomento de la Investigación Formativa
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0188108	Fomento de la Investigación Formativa

FUENTE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

2.	Gastos Presupuestarios	
2.1.	Personal y obligaciones sociales	
2.1.1.	Retribuciones y complementos en efectivo	
2.1.1.9	Gastos Variables y Ocasionales	
2.1.1.9.3	Otros Gastos Variables y Ocasionales	
2.1.1.9.3.3.	Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/. 2,610.33

2º DISPONER que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal.

3º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Vilma G. Meza Melgarejo
Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano